



Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2017.

Señores
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: Certificación SARLAFT

Estimados Señores:

En atención a su solicitud sobre el tema de la referencia, nos permitimos suministrarles la siguiente información. Dado que la información entregada es de tipo estratégico sobre procesos operacionales, estructura organizacional y administración corporativa, agradecemos de antemano que su manejo se realice de manera confidencial.

ASPECTOS GENERALES

CORREDORES DAVIVIENDA S.A. - COMISIONISTA DE BOLSA, es una entidad debidamente establecida en Colombia, con sede principal en la ciudad de Bogotá.

Para el desarrollo de sus operaciones la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y ha asumido y cumplido con las previsiones contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás normas concordantes, particularmente con lo establecido en el Capítulo Cuarto, Título Cuarto, parte uno, de la Circular Básica Jurídica de la SFC, en el cual se imparten las instrucciones relativas al diseño e implementación de un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Las políticas, controles y procedimientos implementados dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, la definición de los segmentos de mercado por nosotros atendidos, el monitoreo de transacciones, la capacitación al personal y la determinación y reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en un Manual de Procedimientos del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva, y de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero de acuerdo con los parámetros establecidos en el EOSF y en el Capítulo Cuarto, Título Cuarto, Parte Uno, de la Circular Básica Jurídica de la SFC.



La información de los clientes es sometida a procedimientos de verificación y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada la información de dichos clientes. La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

SISTEMA DE MONITOREO

Nuestra institución realiza un constante monitoreo sobre las transacciones de los clientes, con el cual se busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección de nuestra entidad reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el LA/FT. Todos los empleados de la sociedad, especialmente aquellos que tienen contacto directo con los clientes, son capacitados en temas relativos a la prevención y control del LA/FT.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la entidad ha designado un Oficial de Cumplimiento, quien es una persona de alto nivel con capacidad decisoria que cuenta con el apoyo de las directivas de la entidad y se encuentra apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión.

AUDITORÍA Y CONTROL

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la entidad, se ha incluido dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de sus colaboradores.

En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la SFC, la Revisoría Fiscal de la entidad tiene instrumentados controles que le permiten detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos se consagran en el EOSF y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

ADRIANA LUCIA RINCON VICTORINO
Oficial de Cumplimiento Suplente